

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS celebrada el 10 de febrero de 2023**

La Presidencia ha convocado, con la debida antelación, a todos los miembros para celebrar sesión **ordinaria** del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, por vía telemática, a través de la plataforma zoom, en el día de hoy, **diez de febrero de 2023**, comenzando a las **9:15 horas**, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Aprobación, si procede, de la propuesta efectuada por la Mesa de contratación del concurso PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA, TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES Y GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS en sesión celebrada el pasado 7 de febrero de 2023.

3º.- Aprobación, si procede, de la solicitud efectuada por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A. para la vista del expediente de contratación 2022/CSII40/006-302/00001.

4º.- Ruegos y preguntas.

--- O-O-O-O ---

\*\*\* PARTICIPAN en la presente SESIÓN del Consejo Ejecutivo :

**ASISTENTES:**

D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Huércal de Almería) ..... PRESIDENTE  
 D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Rágol) ..... VICEPRESIDENTE  
 D<sup>a</sup>. Lourdes Ramos Rodríguez (Ayuntamiento de Gádor) ..... VOCAL  
 D. José Fernández Amador (Ayuntamiento de Sorbas) ..... VOCAL  
 D. Cristóbal Rodríguez López (Ayuntamiento de Alhama de Almería) ..... VOCAL  
 D. Antonio Gutiérrez Romero (Ayuntamiento de Padules) ..... VOCAL  
 D<sup>a</sup> María Concepción Pérez Morales (Diputación de Almería) ... VOCAL

**AUSENTES: Ninguno.**

Secretario: D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez (Secretario-Interventor del CSII).

Asimismo, participan como ASESORES el Sr. Gerente, D. Jorge Velázquez Capel, el Sr. Técnico de Medio Ambiente del CSII, D. Raúl López Martín y el Sr. Administrativo, D. Braulio R. Romero Garcés.

\*\*\* Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, la Presidencia la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria que tuvo el siguiente desarrollo:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se procede a dar lectura al acta de la sesión del Consejo Ejecutivo celebrado el pasado **20 de enero de 2023** y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por **unanimidad**.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
 Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
 Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	A2pH90ToFwuMpryUOYyNug==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	14/02/2023 13:48:29	
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 11:03:30	
Observaciones		Página	1/12	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548

**2º.- Aprobación, si procede, de la propuesta efectuada por la Mesa de contratación del concurso PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA, TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES Y GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS en sesión celebrada el pasado 7 de febrero de 2023.**

Se procede a dar cuenta de la **propuesta que hace la Mesa de Contratación** como órgano auxiliar de asesoramiento al Consejo Ejecutivo de este Consorcio, en base a la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el pasado 7 de febrero de 2023 y que a continuación se reproduce (resumen):

<< **Antecedentes:**

**I.-** Mediante sesión ordinaria del **Consejo Ejecutivo** del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, celebrado el pasado **veinte de enero de 2023**, actuando en calidad de órgano de contratación, se procedió a la aprobación, de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación del concurso para la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA, TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES Y GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, en sesión celebrada el pasado 10 de enero de 2023. Quedando aprobada en los siguientes términos:

<< Se procede a dar cuenta de la propuesta que hace la Presidencia de este Consorcio, en base a la propuesta hecha por la Mesa de Contratación acordada en la reunión mantenida el pasado 10 de enero de 2023 y que a continuación se reproduce:

**“ PROPUESTA PRESIDENCIA**

**Asunto: Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación para la selección de la mejor oferta.**

**ANTECEDENTES:**

Primero. - Por acuerdo de la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos en sesión celebrada el pasado 22 de abril de 2022 se procedió a la aprobación, en lo que ahora interesa, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de contenerización, recogida, transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales y gestión de puntos limpios en el ámbito territorial del Consorcio del Sector II. Además, en esa misma sesión se acordó delegar en el Consejo Ejecutivo del Consorcio la facultad de actuar como órgano de contratación en ese expediente.

Segundo. – Publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el pasado 20 de mayo de 2022, se apertura el plazo de presentación de las ofertas correspondientes al procedimiento durante 40 días naturales que establece la Cláusula 12º del Anexo Cuadro de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero. - Vistas las distintas Actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación, tras la apertura de las ofertas presentadas, valoración y clasificación de las mismas de los licitadores admitidos al presente procedimiento de licitación, el resultado es el siguiente:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	A2pH90ToFwuMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 13:48:29
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 11:03:30
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Empresa Licitadora	Puntuación sobres nº 2 (máximo 45 puntos)	OFERTA ECONÓMICA PUNTOS (máximo 35 puntos)	Otros criterios que no requieren juicios de valor PUNTOS (máximo 20 puntos)	Total PUNTOS (máximo 100 puntos)
ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	24,50	29,49	20,00	73,99
ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	21,50	27,44	20,00	68,94
UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U y OHL INGESAN S.A.	29,25	27,39	20,00	76,64
GRUPO PAPREC S.L.U.	23,75	35,00	20,00	78,75
PREZERO ESPAÑA S.A.	37,50	24,74	20,00	82,24
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	20,75	29,43	20,00	70,18

Cuarto. - Vista el Acta núm. 8 de la mesa de Contratación celebrada el pasado 10 de enero de 2023 se acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación, esto es, PREZERO ESPAÑA S.A.

La propuesta efectuada por la Mesa dice textualmente que:

\*\*\* A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de contratación, por unanimidad, PROPONE AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA, TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES Y GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS en favor de la empresa licitadora que ha obtenido mayor puntuación y que en su conjunto ha ofertado unas condiciones más ventajosas a los intereses del Consorcio S.II para la prestación del servicio objeto de contratación: **PREZERO ESPAÑA S.A.**

A la vista de la tramitación seguida y de la documentación que obra en el expediente, de conformidad con facultades del Consejo Ejecutivo para actuar como órgano de contratación por delegación de la Junta General efectuada en la pasada sesión de 22 de abril de 2022, con base en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva al Consejo Ejecutivo del Consorcio, en su condición de Órgano de Contratación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** :

**Primero.** – Admitir en el presente procedimiento de contratación a los siguientes licitadores:

Empresa Licitadora	ADMITIDO
ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L	SI
ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L	SI
FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. - OHL SERVICIOS INGESAN S.A (U.T.E)	SI
GRUPO PAPREC S.L.U	SI
PREZERO ESPAÑA S.A	SI
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A	SI

No se excluye a ninguna oferta presentada en el presente procedimiento de licitación.

**Segundo.** – Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos de conformidad con el siguiente orden:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	A2pH90ToFwuMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 13:48:29
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 11:03:30
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Empresa Licitadora	Total PUNTOS (máximo 100 puntos)	Orden
ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	73,99 ptos.	4
ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	68,94 ptos.	6
UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U y OHL INGESAN S.A.	76,64 ptos.	3
GRUPO PAPREC S.L.U.	78,75 ptos.	2
PREZERO ESPAÑA S.A.	82,84 ptos.	1
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	70,18 ptos.	5

**Tercero.** – Seleccionar a PREZERO ESPAÑA S.A., con NIF A-82741067, como la mejor oferta para esta administración, con un importe por Veq ofertado de 47,47 €/Veq al trimestre y un IVA (repercutido al 10%) de 4,75 €, lo que supone un precio total de 52,22 €/ Veq trimestre.

**Cuarto.** - Notificar y requerir a PREZERO ESPAÑA S.A. para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al envío del requerimiento, para que presente la **documentación** exigida en la Cláusula 33ª del PCAP y en la Cláusula 6ª "Aptitud para contratar" del Anexo Cuadro de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo presentar en el mismo plazo el importe correspondiente a la garantía definitiva, en los términos descritos en la cláusula 9ª del citado anexo. Dicha garantía asciende al importe de 3.980.954,77 €.

**Quinto.** - Realizados los trámites anteriores y verificada por la Mesa de Contratación el cumplimiento de la documentación requerida, que se eleve por ésta una propuesta de adjudicación al Consejo Ejecutivo del Consorcio para la resolución del expediente administrativo.

**Sexto.** – Que por la secretaría-intervención del Consorcio se dé cumplimiento de cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en materia de certificaciones y notificaciones.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

Fdo.: *Ismael Torres Miras.*"

A la vista de la propuesta realizada, los miembros del Consejo Ejecutivo, en calidad de órgano de contratación (delegado por la Junta General), acuerdan por **unanimidad**, aprobar la misma, quedando, por tanto, aprobados por el Consejo Ejecutivo sus contenidos, a todos los efectos legales, debiendo expedirse certificado de secretaría acreditativo de los contenidos del presente punto, para incluirlo en su expediente administrativo, y realizarse los trámites indicados en el acuerdo adoptado.>>

**II.-** En base a ese acuerdo del Consejo Ejecutivo se realizó a la empresa propuesta para la contratación: PREZERO ESPAÑA S.A., la correspondiente **notificación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requiriéndole la documentación administrativa previa a la adjudicación del contrato:**

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	A2pH90ToFwuMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	14/02/2023 13:48:29
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 11:03:30
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### Requerimiento de documentación

Descripción Comunicación: 2022/CSII40/006-302/00001  
Número de Expediente: 2022/CSII40/006-302/00001

Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23-01-2023 a las 11:10 horas.



**Contrato de concesión de servicio de contenerización, recogida, transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales y gestión de puntos limpios en el ámbito territorial del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la gestión de residuos**

#### Remitente

→ Mesa contratación  
→ Tipo de Entidad Adjudicadora: Órgano de Asistencia

#### Dirección Postal

→ Calle Tulipán, 1-1º-Bº  
→ (04410) Benahadux España

#### Contacto

→ Teléfono: 950312202  
→ Correo Electrónico: consorciosector2@dipalme.org

#### Destinatario

→ PREZERO ESPAÑA, S.A.  
→ Correo Electrónico: contratacionlicitaciones@prezero.es

#### Texto de la Comunicación

→ Requerimiento de documentación administrativa previa a la adjudicación del contrato.

#### Fecha final de respuesta

→ 06/02/2023 23:59

#### Licitador mejor valorado en el proceso de Licitación

#### Licitador mejor valorado para la Adjudicación

##### Presupuesto base de la Licitación

→ Valor estimado del contrato: 109.803.254,61 EUR.  
→ Presupuesto base de licitación:  
→ Importe: 94.724.141,22 EUR.  
→ Importe (sin impuestos): 86.112.805,06 EUR.

##### Clasificación CPV

- 90511100 - Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.
- 90512000 - Servicios de transporte de desperdicios.
- 44013700 - Contenedores de basura.
- 90511200 - Servicios de recogida de desperdicios domésticos.
- 44013800 - Contenedores para residuos.
- 90511300 - Servicios de recogida de basuras.
- 45232470 - Centro de transferencia de residuos.

#### Licitador mejor valorado

.

→ PREZERO ESPAÑA, S.A.  
→ NIF: A82741067

#### Presentación de recursos

##### Presentación de recursos

→ CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

→ Sitio Web: [www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

##### Dirección Postal

→ Tulipán, 1-1º-Bº  
→ (04410) Benahadux España

##### Contacto

→ Correo Electrónico: consorciosector2@dipalme.org

© J. LUIS 2023. NOT-03564063 | SELLO DE TIEMPO Párrafo 16n. 23 Jun 2023 11:10:55:580 CET N: Sello 124809964603376336810735964984083462646  
Autenticidad: C=ES L=MADRID O=PMI RCM.OU=CERES.2.3.4.91.VATES-Q28260AUCR-AUTORIDAD DE SELLO DE TIEMPO PMI-RCM-TSU 2023

NIF V04408548

Constando el **acceso de la empresa a la notificación** realizada en fecha 23 de enero de 2023:

**Acceso a comunicación**

**Acceso a comunicación realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**


<b>Tipo de Comunicación:</b>	Requerim. de documentación
<b>Número de Expediente</b>	2022/CSII40/006-302/00001
<b>Identificador de comunicación</b>	2023-NOT-03564063

<b>ENVIADO</b>	PREZERO ESPAÑA, S.A.
<b>Empresa</b>	A82741067
<b>CIF/NIF/NIE</b>	contratacionlicitaciones@prezero.es
<b>Correo del destinatario</b>	
<b>Fecha y Hora</b>	23-01-2023 11:10

<b>LEÍDO</b>	CIF/NIF/NIE - Leído e correo
<b>DN del certificado</b>	contratacionlicitaciones@prezero.es
<b>Fecha y Hora</b>	23-01-2023 11:21

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A2pH90ToFwuMpryUOYyNug==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 13:48:29
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 11:03:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



\*\*\* Siendo la **documentación requerida** a PREZERO ESPAÑA S.A.la siguiente:

1º.- CAPACIDAD DE OBRAR. Cláusula 33.a.1 PCAP.

2º.- BASTANTEO DE PODERES. Cláusula 33.a.2 PCAP.

3º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Cláusula 33.a.3 PCAP y cláusula 6.1. Anexo cuadro características del contrato del PCAP.

4º.- SOLVENCIA TÉCNICA. Cláusula 33.a.3 PCAP y cláusula 6.1. Anexo cuadro características del contrato del PCAP.

5º.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA 1. Cláusula 33.a.3 PCAP y cláusula 6.2. Anexo cuadro características del contrato del PCAP.

6º.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA 2. Cláusula 33.a.3 PCAP y cláusula 6.2. Anexo cuadro características del contrato del PCAP.

7º.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA 3. Cláusula 33.a.3 PCAP y cláusula 6.2. Anexo cuadro características del contrato del PCAP.

8º.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA 4. Cláusula 33.a.3 PCAP y cláusula 6.2. Anexo cuadro características del contrato del PCAP.

9º.- IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Cláusula 33.a.6.1.a PCAP.

10º.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS HACIENDA ESTATAL. Cláusula 33.a.6.1.b PCAP.

11º.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS HACIENDA AUTONÓMICA. Cláusula 33.a.6.1.b PCAP.

12º.- OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL. Cláusula 33.a.6.2 PCAP.

13º.- INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS. Cláusula 33.a.8 PCAP.

14º.- GARANTIA DEFINITIVA. Cláusula 9.1 Anexo Cuadro Características del Contrato PCAP.

\*\*\* A la vista de la documentación presentada se hace la siguiente

<b>Valoración de la Mesa de Contratación sobre la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, aportada por PREZERO ESPAÑA, S.A.</b>	
<b>1º.- CAPACIDAD DE OBRAR.</b> Cláusula 33.a.1 PCAP.	Aporta <b>ROLECE</b> , se ajusta a lo establecido en el PCAP y es <b>CORRECTA</b>
<b>2º.- BASTANTEO DE PODERES.</b> Cláusula 33.a.2 PCAP.	Aporta <b>ROLECE</b> , se ajusta a lo establecido en el PCAP y es <b>CORRECTA</b>
<b>3º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.</b> Cláusula 33.a.3 PCAP y cláusula 6.1. Anexo cuadro características del contrato del PCAP.	Se ajusta a lo establecido en el PCAP y es <b>CORRECTA</b>
<b>4º.- SOLVENCIA TÉCNICA.</b> Cláusula 33.a.3 PCAP y cláusula 6.1. Anexo cuadro características del contrato del PCAP.	Se ajusta a lo establecido en el PCAP y es <b>CORRECTA</b>
<b>5º.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA 1.</b> Cláusula 33.a.3 PCAP y cláusula 6.2. Anexo cuadro características del contrato del PCAP.	Se ajusta a lo establecido en el PCAP y es <b>CORRECTA</b>
<b>6º.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA 2.</b> Cláusula 33.a.3 PCAP y cláusula 6.2. Anexo cuadro características del contrato del PCAP.	Se ajusta a lo establecido en el PCAP y es <b>CORRECTA</b>
<b>7º.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA 3.</b> Cláusula 33.a.3 PCAP y cláusula 6.2. Anexo cuadro características del contrato del PCAP.	Se ajusta a lo establecido en el PCAP y es <b>CORRECTA</b>
<b>8º.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA 4.</b> Cláusula 33.a.3 PCAP y cláusula 6.2. Anexo cuadro características del contrato del PCAP.	Se ajusta a lo establecido en el PCAP y es <b>CORRECTA</b>
<b>9º.- IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS.</b> Cláusula 33.a.6.1.a PCAP.	Se ajusta a lo establecido en el PCAP y es <b>CORRECTA</b>
<b>10º.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS HACIENDA ESTATAL.</b> Cláusula 33.a.6.1.b PCAP.	Se ajusta a lo establecido en el PCAP y es <b>CORRECTA</b>
<b>11º.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS HACIENDA AUTONÓMICA.</b> Cláusula 33.a.6.1.b PCAP.	Se ajusta a lo establecido en el PCAP y es <b>CORRECTA</b>
<b>12º.- OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.</b> Cláusula 33.a.6.2 PCAP.	Se ajusta a lo establecido en el PCAP y es <b>CORRECTA</b>

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	A2pH90ToFwuMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 13:48:29
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 11:03:30
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



13º - INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS. Cláusula 33.a.8 PCAP.	Se ajusta a lo establecido en el PCAP y es CORRECTA
14º - GARANTIA DEFINITIVA. Cláusula 9.1 Anexo Cuadro Características del Contrato PCAP.	Se ajusta a lo establecido en el PCAP y es CORRECTA

Por tanto, una vez cumplido este trámite y de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 35ª.- Adjudicación y notificación y 36ª.- Formalización del contrato del PCAP, la **Mesa de Contratación** acuerda, por **unanimidad**, instar al órgano de contratación para que adjudique el contrato a PREZERO ESPAÑA, S.A., por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP. .../...>>

A la vista de la propuesta realizada, los miembros del Consejo Ejecutivo, en calidad de órgano de contratación (delegado por la Junta General), adoptan por **unanimidad**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO. - Adjudicar a PREZERO ESPAÑA, S.A.** el CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA, TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES Y GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta, según el siguiente desglose de puntuación:

### Desglose puntuación oferta técnica (SOBRES Nº 2)

TABLA RESUMEN VALORACIONES	Puntos Máximos	Acciona	Actúa	UTE Fcc-Ohl	Paprec	Prezero	Valoriza
Orden de Puntuación :		3º	5º	2º	4º	1º	6º
1) Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor	45	24,5	21,5	29,25	23,75	37,5	20,75
1.1) Memoria Técnica y organización del servicio	20	10	10,75	15	9	19,25	8,25
Diagnóstico de la situación actual	3	1,5	3	2,25	2,25	2,25	1,5
Diseño de la solución organizativa y ejecución	7	3,5	5,25	5,25	1,75	7	1,75
Calidad del Proyecto	10	5	2,5	7,5	5	10	5
1.2) Criterios ambientales de la flota de vehículos y material móvil	1	0,75	0,25	0,5	0,75	0,5	0,5
1.3) Descripción de las características de los contenedores y sistemas de contenerización, así como su mantenimiento y conservación	5	3,75	2,5	3,75	1,25	3,75	2,5
1.4) Plan de implantación de la recogida del biorresiduo	8	4,5	5	5	4,5	7	3
Trabajos propiamente de recogida y transporte	2	2	1	1	1	2	1,5
Servicios de contenerización y gestión	2	1,5	1,5	1,5	1	1,5	1
Seguimiento de la implantación con evaluación de resultados	2	0,5	1	1	1,5	1,5	0
Promoción del compostaje y las campañas de información y sensibilización	2	0,5	1,5	1,5	1	2	0,5
1.5) Plan de implantación de la recogida de residuos en los polígonos industriales	8	3,25	2	3,5	6	4,75	4,75
Trabajos propiamente de recogida y transporte	3	0,75	0,75	1,5	2,25	2,25	1,5

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1ª Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	A2pH90ToFwuMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 13:48:29
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 11:03:30
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Servicios de contenerización y gestión	3	1,5	0,75	1,5	2,25	1,5	2,25
Seguimiento de la implantación en cada polígono	2	1	0,5	0,5	1,5	1	1
1.6) Análisis de la huella de carbono del servicio y propuesta de reducción a lo largo del contrato	1	0,75	0,25	0,5	0,75	0,5	0,25
1.7) Disposición de instalaciones adecuadas para la guardería, el mantenimiento y la conservación de los vehículos y el material móvil, así como para el personal destinado, oficinas, almacenes	1	0,75	0	0,25	0,5	1	0,5
1.8) Diseño de campañas de concienciación	1	0,75	0,75	0,75	1	0,75	1
		24,5	21,5	29,25	23,75	37,5	20,75

### Desglose puntuación oferta económica

Empresa Licitadora	OFERTA ECONÓMICA / PUNTOS (máximo 35 puntos)
ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	29,49 puntos.
ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	27,44 puntos.
UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U y OHL INGESAN S.A.	28,65 puntos.
GRUPO PAPREC S.L.U.	35,00 puntos.
PREZERO ESPAÑA S.A.	24,74 puntos.
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	29,43 puntos.

### Cuadro resumen oferta técnica + oferta económica + otros criterios

EMPRESA Licitadora	Puntuación sobres nº 2 (máximo 45 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (máximo 35 puntos)	Otros criterios que no requieren juicios de valor (máximo 20 puntos)	TOTAL PUNTOS (máximo 100 puntos)	Nº DE ORDEN
ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	24,50	29,49	20,00	73,99	4º
ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	21,50	27,44	20,00	68,94	6º
UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U y OHL INGESAN S.A.	29,25	28,65	20,00	77,90	3º
GRUPO PAPREC S.L.U.	23,75	35,00	20,00	78,75	2º
PREZERO ESPAÑA S.A.	37,50	24,74	20,00	82,24	1º
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	20,75	29,43	20,00	70,18	5º

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo, por medios electrónicos, a la empresa adjudicataria y al resto de los licitadores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

**TERCERO.** - Publicar este acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	A2pH90ToFwuMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 13:48:29
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 11:03:30
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CUARTO.** - Proceder a la **formalización del contrato** en *documento administrativo*. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Si bien, considerando que el expediente de contratación es susceptible de *recurso especial en materia de contratación*, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**QUINTO.** - Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, **requerir al adjudicatario para que formalice el contrato** en plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**SEXTO.** - Publicar en el **Perfil del Contratante** anuncio de la formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días. El **anuncio de formalización** deberá publicarse, además, en el **Diario Oficial de la Unión Europea**, conforme al artículo 154 de la LCSP. El anuncio de formalización contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP.

**SÉPTIMO.** - Publicar el informe técnico de valoración de ofertas en la plataforma de contratación del Estado y en la página web del Consorcio:

<https://consorcio2.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?o=consorcio2&documentId=9E6ABE37F61A0727C125884B00363A2E>

**OCTAVO.** - Dar conocimiento de todas las actuaciones realizadas por el Consejo Ejecutivo, como órgano de contratación delegado, a la Junta General para su debida constancia por todos los miembros integrantes del Consorcio S. II.

**NOVENO.** - Expedir certificado de Secretaría acreditativo de los contenidos del presente punto, para incluirlo en su expediente administrativo, y realizar todos los trámites indicados en el acuerdo adoptado.

A la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, los miembros del Consejo Ejecutivo, en calidad de órgano de contratación (delegado por la Junta General), acuerdan por **unanimidad** aceptar en su integridad todos los puntos del acuerdo propuesto, debiendo realizarse todos los trámites previstos para dar cumplimiento a la normativa de contratación administrativa.

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A. PARA LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2022/CSII40/006-302/00001.**


Se procede a dar lectura al informe emitido por Sr. Gerente del CSII, de fecha 7 de febrero de 2023, cuyo texto a continuación se reproduce:

#### **<< INFORME**

#### **Asunto: Solicitud vista expediente 2022/CSII40/006-302/00001 por parte de**

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	A2pH90ToFwuMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	14/02/2023 13:48:29
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 11:03:30
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**
**HECHOS**

El pasado 25 de enero de 2023 tuvo entrada en el Consorcio solicitud de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A. mediante la cual solicitan, resumiendo, que se dé trámite de audiencia a los interesados y vista del expediente 2022/CSII40/006-302/00001.

A la vista de la solicitud efectuada, por parte del Presidente del Consorcio se solicita, verbalmente, al Gerente del Consorcio la emisión de un informe al respecto.

Igualmente, el Presidente del Consorcio solicita, verbalmente, al suscribiente que remita correo electrónico a la asistencia técnica de la Universidad de Granada contratada por Diputación de Almería para asistir a la Mesa de contratación en el marco del expediente 2022/CSII40/006-302/00001, para que informe sobre la solicitud recibida.

Mediante correo electrónico recibido el pasado viernes 3 de febrero se recibe la siguiente respuesta de D. Andrés Navarro Galera, Catedrático de la Universidad de Granada del Dpto. Economía Financiera y Contabilidad Facultad Económicas y Empresariales:

*"Buenos días, Jorge. Recibí tu mensaje anterior por SPAM y por eso no te he podido responder antes. Te comento.*

- 1. De conformidad con la vigente Ley de Contratos del Sector Público, cualquier licitador tiene derecho a ver el expediente completo, incluyendo la documentación relativa a las ofertas de los otros licitadores, pero con limitaciones.*
- 2. Este derecho a ver el expediente puede ejercerse desde el momento en que la mesa de contratación ha procedido formalmente a la adjudicación, no antes.*
- 3. La documentación que puede mostrarse es toda aquella que la mesa de contratación haya usado en sus evaluaciones de ofertas, pero su identificación es un criterio de la propia mesa.*

*Saludos cordiales"*

A la vista de los hechos expuestos, se realizan las siguientes

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Toda aquella persona que ostente la condición de interesado, tendrá el derecho de acceder a los documentos del expediente para la copia y vista o exhibición del mismo. No obstante, el órgano de contratación podrá modular y/o limitar esta facultad en aras de respetar el derecho a la confidencialidad de las ofertas y el respeto a la propiedad intelectual e industrial. Para empezar, por todos y "ad exemplum", del conocido -por ser tremendamente ilustrativo- Informe 46/2009 de la Junta Estatal, de 26 de febrero, que nos ilustra al respecto con las siguientes consideraciones:

*"Si alguno de los licitadores o candidatos deseara conocer en toda su extensión el contenido de las proposiciones, el órgano de contratación está obligado a ponerlo de manifiesto, lo que conlleva la posibilidad de examinar el expediente e incluso tomar notas respecto de él, pero en absoluto puede ser interpretado en el sentido de que se entregue copia de todo lo*

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	A2pH90ToFwuMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 13:48:29
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 11:03:30
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presentado por otros licitadores, especialmente si se trata de proyectos u otros documentos similares respecto de los cuales pueda existir un derecho de propiedad intelectual o industrial a favor del licitador”.

De dicho Informe, las siguientes dos conclusiones capitales se atisban:

(i) El Órgano de Contratación tiene la OBLIGACIÓN (que no la facultad), de exhibir el expediente de contratación completo y sin restricción alguna, al licitador que lo solicite. Este último, podrá visualizarlo y tomar las notas que considere oportunas con total plenitud.

(ii) El Órgano de Contratación, podrá limitar la copia (que no la vista), de determinada documentación sobre la que pueda existir un derecho de propiedad intelectual o industrial a favor del licitador, como pueden ser los proyectos técnicos presentados.

Y es que, la restricción a la copia (lo que no a la vista o exhibición) de documentos sobre los que pueda existir un posible derecho de propiedad intelectual y/o industrial, tiene toda la lógica y el sentido común, tratando de evitar con ello, posibles reproducciones a una documental cuya creación está protegida por la norma, violación ésta que jamás se podrá producir con la mera exhibición y la toma de notas por parte de terceros que ostenten un interés legítimo en la misma.

Resulta interesante señalar, que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, máximo exponente administrativo en materia de contratación pública, viene manteniendo en sus Resoluciones como las nº 349/2016, 245/2016 y por todas y “ad exemplum” la 272/2011, sobre la base del Informe 40/1996 de la Junta Consultiva del Estado, que:

*“Si bien es cierto que una correcta notificación puede hacer innecesario el acceso al expediente por parte de quienes tengan la condición de interesados en el procedimiento de licitación al objeto de interponer recurso especial suficientemente motivado, ello no exime de la obligación que incumbe al órgano de contratación de conceder a los interesados en el procedimiento el derecho de información del expediente el cual se encuentra amparado por el artículo 35 de la LRJPAC, que en su apartado a) reconoce expresamente el derecho de los ciudadanos “a conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos”.*

Concluye que:


*“A la vista de lo anterior el órgano de contratación deberá conceder el correspondiente acceso al expediente a la empresa recurrente, si bien deberá tener en cuenta la obligación que incumbe al citado órgano de contratación de respetar la debida confidencialidad”.*

Este criterio favorable a reconocer la obligación de dar vista del expediente a los licitadores, si así lo solicitan, se mantiene también por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (entre otras, Resolución nº 52/2011) y por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (Resolución 5/2013 y Acuerdo 15/2012), así como por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, (Resolución 265/2016), con argumentaciones en todos los casos compartidas.

De lo expuesto, y de otros informes y sentencias consultados((doctrina TARC 789/2017 de 15 de septiembre // 1/2016 de 12 de enero o sentencia del Tribunal Administrativo de

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	A2pH90ToFwuMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 13:48:29
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 11:03:30
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Recursos contractuales de Madrid 386/2019)), el que suscribe realiza las siguientes **conclusiones** para el concreto supuesto de la solicitud:

1ª.- Existe derecho de acceso al expediente en cualquier momento del mismo (en los casos del recurso especial en materia de contratación) por parte de cualquiera de los licitadores.

2ª.- El derecho de acceso no implica el derecho a copias, especialmente de aquella documentación confidencial de las ofertas de otros licitadores. Se podrán tomar notas y apuntes y copias concretas de documentos no confidenciales.

3º.- Es el órgano de contratación (Consejo Ejecutivo) quien debe establecer mediante acuerdo los límites del acceso a la información. En todo caso, no debe demorarse más de 5 días hábiles en dar respuesta al acceso.

4º.- Sería muy recomendable, según la Junta Consultiva de Contratación de Aragón, realizar una diligencia en la que se recojan las circunstancias relevantes del derecho de acceso ejercido: identificación de quien o quienes examinan el expediente, fecha y hora de ejercicio del derecho, documentos a los que no se ha permitido el acceso o la copia, etc.

5º.- La notificación de adjudicación definitiva debe ser lo suficientemente motivada como para permitir a los licitadores no seleccionados recurrir con conocimiento de los motivos de su no elección.

Sin otro particular, en Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL GERENTE DEL CONSORCIO  
Fdo.: *Jorge Velázquez Capel >>*

A la vista de las conclusiones del citado informe, los miembros del Consejo Ejecutivo, en calidad de órgano de contratación (delegado por la Junta General), acuerdan por **unanimidad, conceder el acceso al expediente solicitado** por la empresa **Valoriza Servicios Medioambientales S.A.** en la forma y con las diligencias que se indican en el informe anterior, debiendo expedirse certificado de Secretaría acreditativo de los contenidos del presente punto, para incluirlo en su expediente administrativo.

#### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**No hay.**

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **nueve horas y treinta y tres minutos**, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº  
**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR,**

Fdo.-e: Ismael Torres Miras

Fdo.-e: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	A2pH90ToFwuMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 13:48:29
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	14/02/2023 11:03:30
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A2pH90ToFwuMpryUOYyNug%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

